



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 22 de abril de 2024

Ejecutivo No. 110013103045 **2024 00101 00**

En razón a que los documentos arribados como base de la ejecución cumplen con los requisitos de que trata el artículo 422 del C. G del P., **LÍBRESE** mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de mayor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **PABLO QUICENO MARTINEZ**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el título valor base de recaudo:

### Respecto al Pagaré No. 1124858173

1. Por la suma de \$353.557.456 por concepto del capital incorporado en el referido pagaré.
2. Por la suma de \$99.807.498 correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el 17 de noviembre de 2023, incorporados en el referido pagaré.
3. Por los intereses de mora sobre el rubro descrito en el numeral 1, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se dispondrá en su debida oportunidad.

**SÚRTASE** la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P., haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario **OFÍCIESE** a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

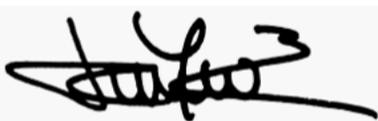
**RECONÓZCASE** personería adjetiva a la togada LUISA FERNANDA ARIZA ARGOTI como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder adosado al plenario.

NOTIFÍQUESE (2),

  
DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024



Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría